

NORMATIVA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS¹

(Informada favorablemente por la COA del 16 de octubre de 2010 y modificada por la Junta de Facultad de 13 de diciembre de 2019 y por la de 18 de noviembre de 2020)

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III (Art. 12), dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que "(3) estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado", añadiendo en otro apartado (7) que "El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título". Asimismo, la legislación establece que los trabajos de fin de grado (en adelante TFG) no podrán ser objeto de reconocimiento (convalidación).

La normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado aprobada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2012, establece los criterios y procedimientos sobre la elaboración, evaluación y defensa de los mencionados trabajos, con el objeto propiciar la homogeneidad en su organización. Esta normativa remite a que cada Facultad o Escuela la desarrolle para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado, debiendo ser aprobada por las respectivas Juntas de Facultad o Escuela tras obtener el informe favorable de la Comisión Académica de la Facultad, e informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica de la UNED para la verificación de su adecuación a la normativa general (apdo. 1.4).

Las asignaturas 'Trabajo de Fin de Grado' en el Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Física, Grado en Matemáticas y Grado en Química, se implantarán en el curso 2013/2014. La Facultad de Ciencias es la responsable de la organización académica de estas enseñanzas. La presente normativa adapta las normas anteriormente citadas a las características específicas de la Facultad de Ciencias.

1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Esta normativa específica de la Facultad de Ciencias contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y gestión

¹ Todas las referencias a figuras en masculino genérico de este documento deben entenderse indistintamente a hombre y mujer.

administrativa de los TFG incluidos en los diferentes planes de estudio de Grado impartidos por la Facultad de Ciencias de la UNED.

1.2 El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos tanto de la UNED como de la Facultad de Ciencias, que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.3 Esta normativa, específica de la Facultad de Ciencias, junto a la normativa general sobre la realización de los TFG de la UNED, será hecha pública a través de la página web de la Facultad.

2.- CARACTERÍSTICAS

2.1. El TFG es un trabajo académico original y autónomo, orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al título del Grado, que cada estudiante realizará bajo la tutela de un profesor de los equipos docentes del TFG, que actuará como tutor académico. El TFG será individual.

2.2 Los objetivos y las características del TFG y la dedicación necesaria para cumplirlos por parte de los estudiantes, serán coherentes con el nivel de formación del Grado y se ajustarán al número de créditos ECTS que le corresponden en el Plan de Estudios de la titulación.

2.3 A efectos organizativos, el TFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo del Grado, con equipo docente, guía de estudio, curso virtual y TAR si lo hubiere. Los estudiantes dispondrán de todo un curso académico para llevar a cabo el TFG.

2.4 El contenido y tipo del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, en la que se recogerá su especificidad en relación con la titulación de Grado así como sus características y requisitos, pudiendo tratarse de trabajos de revisión e interpretación bibliográfica, trabajos de reflexión e indagación teórica, trabajos experimentales o cualquier otro trabajo académico.

2.5 Los TFG de la Facultad de Ciencias corresponderán a cualquiera de las dos modalidades propuestas en la Normativa General de TFG de la UNED:

- a) Línea de Trabajo General. Los estudiantes son asignados, de acuerdo a los criterios establecidos, en alguna de las líneas de trabajo propuestas por la Facultad.
- b) Línea de Trabajo Específica. El estudiante realiza una propuesta concreta de TFG que debe contar con el acuerdo explícito de un profesor que se compromete a tutorizarlo y la aprobación de la Comisión del TFG correspondiente.

2.6 El TFG se podrá realizar en instituciones externas a la UNED, mediante la firma de los correspondientes convenios.

2.7 Los TFG están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual; en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo

haya realizado. Su posible publicación en el repositorio digital de la UNED, deberá contar con autorización expresa del autor.

3.- ORGANIZACION ACADÉMICA DEL TFG

3.1. Cada titulación impartida en la Facultad de Ciencias, contará con una Comisión de TFG, que será la responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del TFG dentro del título, así como de velar por su correcto desarrollo y resolver los problemas que puedan surgir en relación con los TFG.

3.2. La Comisión de TFG podrá ser asimilada en sus funciones por la Comisión Coordinadora del Grado, ser una subcomisión de ésta o ser creada ad hoc con este fin. En cualquier caso, estará presidida por el Decano de la Facultad o en quien delegue y deberán formar parte de ella, al menos el Coordinador del Grado, un representante de cada uno de los departamentos con docencia en el TFG y uno de sus miembros actuará como secretario.

3.3. En el marco de la titulación correspondiente, la Comisión de TFG desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar la realización de la guía de estudio del TFG, siendo la responsable última de su elaboración.
- Coordinar la distribución de las propuestas del TFG entre los diferentes Departamentos implicados y aprobar las propuestas específicas presentadas por los estudiantes.
- Aprobar el TFG en instituciones externas.
- Hacer pública en la fecha establecida la oferta de las líneas de trabajo del TFG.
- Determinar el procedimiento concreto a seguir para la asignación del TFG entre los estudiantes.
- Aprobar la asignación de líneas de TFG a tutores académicos, revisando cada curso su funcionamiento.
- Garantizar que los estudiantes dispongan de la información pertinente sobre criterios de asignación o propuesta del TFG y las normas básicas sobre estructura, características, estilo, extensión, presentación y defensa de los TFG.
- Determinar las competencias a evaluar, su procedimiento y los criterios que regirán la evaluación, tanto del TFG como del ejercicio de defensa del mismo.
- Aprobar, en su caso, las solicitudes de cambio de línea y de tutor académico.
- Aprobar y hacer público el calendario de entrega del trabajo y defensa del TFG.

- Gestionar las actas. El Presidente de la comisión firmará las actas de calificaciones de acuerdo con las propuestas de los miembros del equipo docente y, en su caso, de la Comisión evaluadora.
- Resolver las reclamaciones de los estudiantes, asumiendo en el caso de los TFG las funciones de la Comisión de Revisión de Calificaciones, para lo cual convocará a la sesión al representante de estudiantes de la Comisión de Coordinación del Grado.
- Aprobar la comisión evaluadora de cada uno de los TFG.
- Cualquier otra que se derive del desarrollo de esta normativa.

3.4 Las Guías de Estudio de la asignatura 'Trabajo de Fin de Grado', serán aprobadas por las respectivas Comisiones de TFG, tendrán una estructura análoga y entre otra información, incluirán indicaciones sobre la extensión de los TFG, el formato, así como las condiciones que ha de cumplir para ser aprobado.

3.5. Cada Departamento establecerá los criterios específicos a seguir para la distribución de los TFG entre sus profesores.

3.6 Todos los profesores que tutelan TFG formarán parte del equipo docente encargado del TFG de cada título impartido por la Facultad.

3.7 La asignatura TFG tiene carácter anual. A efectos organizativos la asignación de línea del TFG y de tutor académico, así como la activación de los recursos informativos para el estudiante se realizará a principios del curso académico.

4.- TUTORIZACIÓN O TUTELA ACADÉMICA DE LOS TFG

4.1 El TFG tiene que ser realizado bajo la tutela académica de un profesor que actuará como tutor académico del TFG. Las funciones de los tutores académicos del TFG son las siguientes:

- Asesorar, asistir y orientar a los estudiantes asignados y velar por el cumplimiento de los fines del TFG.
- Aceptar o no las propuestas concretas de TFG realizada por los estudiantes, según la modalidad específica.
- Coordinarse con el tutor académico externo en caso de que lo hubiere.
- Colaborar, en su caso, en la propuesta del ejercicio de defensa.
- Dar el visto bueno previo al ejercicio de defensa.
- Participar en la correspondiente evaluación y calificación del TFG.
- Comunicar a la comisión del TFG el visto bueno de los estudiantes tutelados.

- Cualquier otra que le sea aplicable de acuerdo con esta normativa.

4.2 Todos los profesores de los Departamentos que impartan docencia en una titulación de Grado están obligados a aceptar la tarea de tutorización del TFG, según establece el art. 4.4 de la Normativa para la realización de los TFG en la UNED.

4.3 Como norma general, los tutores académicos de los TFG serán profesores de los Departamentos con docencia en el título de Grado en el que esté matriculado el estudiante. La Comisión de TFG podrá autorizar que un profesor perteneciente a un Departamento sin docencia en el Grado pueda ejercer las labores de tutela académica.

4.4 La tutela de los TFG se distribuirá entre los Departamentos con docencia en el Grado correspondiente teniendo en cuenta las competencias del título, el número de créditos impartidos por el Departamento en la titulación, y el número de profesores del Departamento.

4.5 La Comisión de TFG podrá autorizar, especialmente cuando el TFG se realice en una entidad externa, que el trabajo cuente con dos tutores académicos, uno de los cuales necesariamente deberá pertenecer a un Departamento con docencia en la titulación donde se encuentre matriculado el estudiante.

4.6 La labor de seguimiento del TFG (orientación, asesoramiento y supervisión) corresponde al tutor académico si bien podrá contar con el apoyo de profesores-tutores de los Centros Asociados, si las condiciones organizativas y presupuestarias de la Universidad lo permiten y así se considera en la línea concreta. Esta labor se realizará estableciendo de forma explícita las tareas o actividades que el estudiante tiene que realizar a lo largo del curso, que podrán servir como elemento de evaluación continua de la marcha del trabajo y ser tenidas en cuenta en la calificación del TFG.

5.- ASIGNACIÓN DE LÍNEA DE TFG Y TUTOR ACADÉMICO

5.1 Las líneas del TFG ofertadas por la Facultad, estarán relacionadas con las competencias fundamentales y los contenidos formativos de cada título de Grado. Los Departamentos, a través de sus representantes en la Comisión de TFG, formularán propuestas del TFG adaptadas a un modelo común básico.

5.2 Durante el mes de junio se hará pública en la página web de la Facultad la oferta de líneas del TFG para el curso siguiente, la previsión aproximada del número máximo de estudiantes que podrán realizar el TFG en cada una de las líneas y las condiciones para su realización.

5.3 Durante el período de matrícula, todos aquellos estudiantes que se hayan matriculado de la asignatura TFG, podrán priorizar las distintas líneas de trabajo ofertadas, de acuerdo con sus preferencias. Una vez finalizado el período de matrícula se hará la asignación de línea de trabajo basada en la priorización, las

plazas disponibles y el expediente del estudiante. A los estudiantes con una línea del TFG específica se les asignará la misma directamente.

5.4 La Comisión de TFG determinará el procedimiento a seguir en la asignación de los estudiantes a cada línea. Este procedimiento tratará de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes con las necesidades organizativas y de reparto entre las distintas líneas ofrecidas. La adjudicación de los estudiantes a las líneas tendrá en cuenta el orden escogido y el coeficiente de puntuación obtenido mediante la siguiente fórmula: $\text{nota media del expediente} \times \text{número de créditos superados}$.

5.5 El estudiante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas, para su reclamación en la Secretaría de la Facultad.

5.6 Cuando se trate de un TFG de carácter específico, tal y como está contemplado en el apartado 2.5, el estudiante tendrá que presentar su propuesta ante la Comisión de Coordinación de TFG con el visto bueno de un profesor que será el encargado de su tutela académica. La Comisión será la responsable de la aprobación de la propuesta del TFG, cuya resolución será comunicada al estudiante informándole de las opciones disponibles.

5.7 La Comisión de TFG podrá contemplar, si lo considera viable a la vista de las solicitudes efectuadas, los requisitos y el procedimiento para que el estudiante pueda solicitar el cambio de trabajo propuesto o de tutor académico asignado.

6.- MATRICULA

6.1 Para que el estudiante pueda matricularse en el TFG tendrá que tener superados previamente al menos 180 créditos del título y matricularse en todas las asignaturas requeridas para finalizar el Plan de Estudios (en el periodo ordinario de matrícula).

6.2 La matrícula del TFG se realiza en los mismos plazos y condiciones que el resto de asignaturas de Grado.

6.3 La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico (la de junio y la de septiembre).

6.4 El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del TFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya producido el proceso de realización tutorizada del trabajo durante el periodo lectivo del curso anterior.

6.5. Las situaciones extraordinarias que puedan resultar de dudosa interpretación o merecer consideración excepcional serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

7.- PRESENTACION Y DEFENSA

7.1 Como criterio general, la decisión sobre la presentación y defensa de los TFG corresponde al estudiante. No obstante, la Guía de la Asignatura, elaborada por la Comisión de TFG podrá establecer criterios o requisitos mínimos para acceder a la presentación o a la defensa.

7.2 Una vez finalizado el trabajo, el estudiante deberá enviarlo a su tutor académico, para su valoración.

7.3 La defensa del TFG es obligatoria y se podrá realizar de forma presencial, por medios telemáticos o por escrito, según decidan las respectivas Comisiones de TFG. Consistirá en la realización de un ejercicio en el que el estudiante tendrá la oportunidad de justificar los aspectos fundamentales del trabajo realizado.

7.4 En el caso de defensa oral, la Comisión evaluadora estará formada al menos dos profesores, uno de los cuales debe pertenecer a uno de los Departamentos con docencia en el grado, y podrá pertenecer a la misma el tutor académico del trabajo. Durante el acto de defensa la Comisión evaluadora formulará las preguntas que considere oportunas al estudiante y finalmente será la encargada de otorgar la calificación definitiva del TFG.

En la defensa escrita el estudiante recibirá las preguntas y redactará las respuestas dentro del sistema general de pruebas presenciales de la UNED. En este caso, la valoración del ejercicio de defensa podrá ser realizada por el tutor académico del trabajo o por otro profesor del equipo docente del TFG asignado a tal fin por la Comisión de TFG.

La defensa del TFG de forma presencial o por medios telemáticos se llevará a cabo en las fechas establecidas por la Comisión de TFG de cada Titulación

7.5 Si llegada la fecha del ejercicio de defensa, un estudiante no tiene aún el visto bueno de su tutor académico, perderá la opción de presentarse al ejercicio en dicha convocatoria y deberá continuar con el proceso de reelaboración de su trabajo, bajo la supervisión del tutor académico, hasta obtener el visto bueno que le permita presentarse en una convocatoria posterior. En caso de presentación al ejercicio de defensa sin el visto bueno del tutor académico el ejercicio no tendrá validez.

7.6 Los estudiantes que no superen la asignatura en la convocatoria ordinaria de junio podrán presentarse en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Los estudiantes matriculados que suspendan o no elaboren el TFG y no se encuentren en la situación establecida por el art. 6.4 podrán volver a matricularse y entrarán en un nuevo proceso de asignación de propuestas. En este caso, el estudiante podrá solicitar que le asignen con preferencia la misma línea si la hubiere y tutor académico.

8.- EVALUACION DEL TFG

8.1 La evaluación del TFG estará orientada a comprobar y constatar mediante su calificación el grado de adquisición y dominio, demostrado por el estudiante, de las competencias asociadas al título de Grado cursado.

8.2 Para la evaluación del TFG, la Comisión evaluadora remitirá a la Comisión de TFG, el informe de evaluación del estudiante. En este informe se recogerá información básica sobre los aspectos críticos de la evaluación del trabajo.

8.3 La Comisión evaluadora, tendrá en cuenta para la calificación final del TFG la memoria presentada por el estudiante, la presentación de defensa, si la hubiere, y las respuestas a las preguntas formuladas, así como el informe del tutor académico del trabajo, que incluirá una propuesta de calificación.

8.4. La Comisión de TFG será la encargada de incluir las calificaciones en las actas. La calificación final del TFG solo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado el resto de créditos del Plan de Estudios.

8.5 La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0,0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.6 En el caso de que el estudiante hubiera obtenido la calificación final de sobresaliente, la Comisión evaluadora podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor". La Comisión de TFG, a la vista de los informes recibidos, adjudicará las menciones, aplicando los criterios legales sobre la matrícula global de la asignatura.

8.7 En caso de decidir la calificación final de suspenso, el tutor académico del TFG o la Comisión evaluadora hará llegar al estudiante un informe explicativo de las causas de tal decisión, con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.

8.8 En caso de discrepancia de criterios, el estudiante podrá elevar a la Comisión de TFG la solicitud de revisión de la calificación de acuerdo con el procedimiento y los plazos que se establezcan al efecto.

M^a del Mar Desco Menéndez
Secretaria de la facultad